

2014

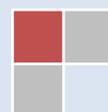
Guías de buenas prácticas para macroespectáculos

MODULO 1.- Introducción

En actividades no permanentes y en los espectáculos públicos a causa de su complejidad y su casuística hay una indeterminación reglamentaria. Este documento quiere ser una herramienta para ayudar a proyectar, organizar y autorizar estas actividades con un mayor rigor técnico.

Este documento ha sido elaborado por el Servicio de actividades clasificadas y espectáculos públicos de la Dirección General de Interior de las Islas Baleares con la colaboración del Instituto Balear de Seguridad Pública (ISPIB) y el Departamento de Emergencias.

NOTA: Dichos métodos se elevarán a la Comisión ejecutiva de la Junta Autónoma de las Illes Balears.





Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA EN LAS MACROFIESTAS Y ESPECTÁCULOS.

Las actividades de espectáculos con grandes aforos tienen por sí mismos un riesgo intrínseco elevado, si a ello se suman las características del ocio nocturno, que viene acompañado de una alta densidad de ocupación, niveles sonoros elevados en todas las frecuencias a raíz de la música, una baja iluminación o iluminación especial (estroboscópica, flashes, intermitente, colores y similares), desconocimiento del establecimiento y de los sistemas de seguridad por parte de los usuarios, el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes, etcétera, se convierten en el cultivo ideal para que este riesgo se convierta en desgracia.

La seguridad en este tipo de actividades incluye:

1. EL DISEÑO DE LA SEGURIDAD INTERIOR: materia de espectáculos (evacuación, contra incendios, control de acceso, seguridad,...).
2. LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD: materia de emergencias.
3. EL DISEÑO DE LA SEGURIDAD EXTERIOR: materia policial (seguridad ciudadana, movilidad,...).

Por todo ello, desde la Consejería de Administraciones Públicas se considera prioritario realizar diversas recomendaciones de carácter preventivo para evitar o reducir el riesgo en estas actividades y poder disfrutar de fiestas seguras.

A raíz de las jornadas realizadas a final de noviembre y principios de diciembre de 2013, se extrajeron ciertas conclusiones y se ha modificado el documento de recomendaciones, que se amplía y se mejora.

En concreto, la Consejería de Administraciones Públicas considera que se deben realizar las siguientes ACTUACIONES:

1. La elaboración de una guía de buenas prácticas en el diseño y organización de espectáculos públicos. (Especialmente las cuestiones de diseño espacial y organizativo, sin entrar en las cuestiones típicas, ya que los técnicos de parte las conocen bastante como son el Código Técnico de la Edificación (CTE), baja tensión, instalaciones contra incendios,...).
2. La elaboración de una guía de buenas prácticas en la gestión de emergencias.
3. La elaboración de una guía de buenas prácticas de actuación de seguridad externa a estas actividades.
4. Campaña de información y concienciación. Especialmente enfocada hacia el usuario.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

5. Realizar jornadas para explicar los 4 puntos anteriores:

- Ayuntamientos (técnicos y concejales).
- Colegios profesionales.
- Asociaciones empresariales.

La finalidad es:

- Mejorar las medidas específicas que deben tenerse en cuenta en este tipo de actividades, ya que los proyectos o la organización de este tipo de eventos muchas veces sólo tienen en cuenta las medidas convencionales que no son suficientes, y que además se realice un autocontrol por parte del promotor.
- Mejorar el sistema para que se implemente realmente el plan de autoprotección.
- Crear concienciación y cultura sobre la prevención y seguridad, se pretende que en cada fiesta haya un plan de información y concienciación sobre la seguridad en el ocio nocturno y el consumo responsable, sobre todo, en recintos con grandes aforos.

Conclusión

Se pretende que en los actos administrativos de la autorización de espectáculos y la inscripción del plan de autoprotección se materialicen como una herramienta real para alcanzar los niveles de seguridad necesarios y se conviertan así en un valor añadido para la sociedad y que no sean tan solo una carga administrativa.

A nivel orientativo se han recogido los mayores accidentes múltiples en todo el mundo de discotecas, salas de fiestas y similares entre 1970 y 2004.

| AÑO | FALLECIDOS | HERIDOS | NOMBRE | PAÍS | AÑO | FALLECIDOS | HERIDOS | NOMBRE | PAÍS |
|------|------------|---------|---------------|---------------|------|------------|---------|------------|-----------|
| 1970 | 146 | | Cinq sept | França | 1996 | 152 | | Ozone | Filipines |
| 1972 | 116 | | | Japó | 1998 | 63 | | Macedonia | Suecia |
| 1973 | 53 | | Douglas | Gran Bretaña | 2000 | 20 | | Lobohombo | Mexic |
| 1974 | 154 | | Seul | Corea del sur | 2000 | 320 | | | Xina |
| 1977 | 164 | | Beverly Hills | EEUU | 2001 | 25 | 300 | | Israel |
| 1980 | 84 | | MGM | EEUU | 2002 | 202 | 300 | | Indonesia |
| 1983 | 82 | | Alcalà 20 | Madrid | 2002 | 100 | | Blue disco | Vietnam |
| 1990 | 43 | | Flying | Saragossa | 2002 | 24 | | Cibercafé | Xina |
| 1990 | 87 | | Happy Land | EEUU | 2003 | 100 | 180 | Station | EEUU |
| 1994 | 234 | | Funxin | Xina | 2004 | 361 | | Ikua | Paraguay |
| 1995 | 67 | | Taichung | Taiwan | 2004 | 192 | 700 | | Argentina |



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

TABLA. Accidentes más importantes entre el año 1970 y 2004 en espectáculos

NOTA:

La documentación está publicada en: <http://activitats.caib.es> en el apartado de Espectáculos públicos y pueden hacer sugerencias en el siguiente buzón electrónico: infoactivitats@dgiej.caib.es

Borrador



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

CARACTERÍSTICAS DEL OCIO NOCTURNO Y POSIBLES RIESGOS

Las características del ocio nocturno tienen unos riesgos intrínsecos que no suelen estar a veces valorados en la normativa, por ejemplo a nivel de evacuación las medidas de evacuación en un teatro son idénticas a las medidas de evacuación de una macro fiesta con el mismo aforo. Está claro que la evacuación del segundo es mucho más complicada que la del primero.

Las características y sus efectos más relevantes son:

Alto consumo de alcohol:

- Conductas anormales
 - Agresividad, irritabilidad, relajación, pérdida de conciencia y reflejos, etc. Pueden originar conflictos con trabajadores u otros usuarios.
 - Pérdida de conciencia y reflejos. Dificultan el desalojo individual y dificulta la actuación en caso de emergencia.
- La ingestión de bebidas aumenta la evacuación de orina en un 13%.
- Intoxicación.
- Los derrames de bebidas aumentan el riesgo de caídas por resbalones.
- La regulación del consumo de alcohol por menores esta prohibida, incluso en las actividades no permanentes.

Consumo de sustancias estupefacientes:

- Conductas anormales
 - Agresividad, irritabilidad, relajación, pérdida de conciencia, etc: Pueden originar conflictos con trabajadores u otros usuarios.
 - Pérdida de conciencia y reflejos: dificultan el desalojo individual y dificultan la actuación en caso de emergencia.
- El consumo de sustancias estupefacientes puede ocasionar una saturación en los lavabos que pueden acabar en conflictos.
- Intoxicación.

Estrés térmico y falta ventilación:

- Agresividad e irritabilidad pueden originar conflictos con los trabajadores u otros usuarios.
- Atonta y dificulta la actuación en caso de emergencia.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

- Incrementa el consumo de bebidas líquidas y, por tanto, incrementa la ocupación en los lavabos.
- La baja ventilación hace que, en caso de incendio, el humo reduzca la visibilidad y aumente la toxicidad durante la evacuación. El problema aumenta con techos bajos y sótanos.
- Aumenta la sudoración lo que provoca malos olores y suelos resbaladizos.

Confinamiento y aforos muy densos:

- Invasión mutua del espacio personal de los usuarios (empujones, pisadas, golpes, etc.).
- Dificulta la evacuación.
- Aumenta el estrés acústico.
- Aumenta el estrés térmico.
- Dificulta la vigilancia.

Sobre aforo del local:

- Medios de evacuación insuficientes.
- Dificulta la observación (dificulta la evacuación y la vigilancia).
- Facilita actos delictivos o amorales.

Desconocimiento por parte de la mayoría de usuarios de las características del establecimiento y la actividad.

Riesgo de incendio:

- Materiales de decoración, aislantes y absorbentes que suelen ser más o menos inflamables (reacción al fuego alta).

Riesgo de caídas:

- Bailes sobre lugares inestables (mesas, sillas, etc.).
- Objetos en multi-alturas (a cotas diferentes).

Exceso de ruido:

- Dificulta la comunicación.
- Sordera.
- Abstracción.

Competiciones entre usuarios.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

Niveles reducidos de iluminación

- Dificulta la observacion (dificulta la evacuación y la vigilancia).

Cristales:

- Cortes accidentales o intencionados

Conclusión

El punto más destacable respecto a otras actividades en grandes aforos es el bajo nivel de conciencia de los riesgos de los usuarios de la actividad, forma de comportamiento desigual y desconocimiento sobre la materia de seguridad.

Borrador



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

MINIGUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL DISEÑO DE LA SEGURIDAD INTERIOR

Además de las medidas habituales en las actividades, como la protección contra incendios, baja tensión, solidez de la estructura del escenario, gradas,..., se determinan consejos específicos en el caso de espectáculos públicos y actividades recreativas con grandes aforos, propias de las fiestas navideñas y de fin de año.

General

Muchas veces cuando se organiza un evento, el que tiene la iniciativa, el titular, el que organiza, el que la desarrolla,... son distintas personas físicas o jurídicas que se relacionan mediante contratos administrativos, civiles o mercantiles. Por tanto, cuando se externaliza conviene incluir en los contratos las cláusulas necesarias que indique cómo funcionará la actividad y cómo se garantizará la seguridad. Debe tenerse en cuenta que un accidente suele originarse por múltiples motivos y, por tanto, por norma general existe responsabilidad de varias personas físicas o jurídicas.

La persona que asumirá *in-situ* la responsabilidad sobre el control de la actividad que se debe llevar a cabo (artículo 67 y 70 de la Ley 7/2013), debe estar en todo momento informada de las incidencias que suceden y deberá tomar las medidas necesarias para evitar que los incidentes se conviertan en accidentes. Esto, conviene que esté recogido en los contratos con otras empresas que intervienen y que indiquen que esta persona es la máxima autoridad interna. Sin embargo, este concepto es importante trasladarlo a otras actividades no permanentes y a las permanentes.

Antes del espectáculo conviene realizar reuniones con todos los empleados indicándoles cuáles son las normas, protocolos y a quien deben consultar en caso de dudas.

Normativa:

- Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears y la normativa que la modifica y la desarrolla.
- Real Decreto 2816/1982, reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas
- Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.

1. - Control de acceso:

Independiente de que se cobre o no, se llevará un control de acceso para:

- evitar que se supere el aforo.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

- informar a los usuarios de las normas de régimen interno.
- evitar la entrada de menores, si procede.
- evitar la entrada de personas conflictivas (intoxicados, bebidos, ...).
- evitar la entrada de armas, bengalas, petardos, drogas y similares registrando bolsas si es necesario.
- evitar aglomeraciones.
- evitar conflictos entre las personas que esperan.
- controlar la entrada de VIPs y ayudar a las personas discapacitadas a acceder i desalojar en el recinto.
- hacer cumplir las normas de régimen interno. (Vestimenta, ...)
- etc.

El control de acceso debe realizarse por el personal de admisión y control de ambiente interno, Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Personal d'admisión y control de ambiente interno (ANY 2014)

Mallorca: 291 acreditados.

Eivisa: 487 acreditados +44 aprobados

También se recomienda siempre explicar previamente las características específicas de la actividad, y establecer protocolos y líneas de actuación para evitar y controlar incidentes y accidentes.

Actividades no permanentes: Para determinar el número mínimo de personal de admisión y control de ambiente interno se tendrán en cuenta las características del evento, además se indicará en la autorización.

Para las actividades permanentes musicales el número de efectivos está determinado en el artículo 6 del Decreto 41/2011, de 29 de abril, y por tanto, en caso de actividades no permanentes se pueden tomar por analogía estos ratios y adecuarlos a las características de las actividades. NOTA: Se debe interpretar que los valores indicados son número mínimo de efectivos pero que dependiendo del tipo de público, puntos específicos a controlar, etc. deberán añadir más personal.(20.1.g)



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

En las puertas, en las taquillas y en las entradas se expondrá un extracto de las normas de régimen interno (art. 19.3 de la Ley 7/2013).

El personal de admisión y control de ambiente interno llevará una vestimenta que les identifique (art. 10 Decreto 41/2011, de 29 de abril).

El personal de admisión y control de ambiente interno estará intercomunicado para que en caso de conflicto se puedan auxiliar entre ellos. Conviene comprobar la cobertura de los sistemas de telecomunicación en toda la actividad antes del inicio.

Se evitará la entrada de usuarios desde el exterior por zonas no controladas, por eso se instalarán cámaras, alarmas de apertura o se colocará personal de control en los accesos secundarios y salidas de emergencias, y se indicará en dichas puertas, en ambos lados, que la organización expulsará a las personas que entren en el recinto de forma fraudulenta así como a las que las ayuden a entrar.

Si se espera una gran afluencia de público se deberá reforzar el personal de admisión y se tomarán las medidas para controlar las avalanchas.

Se debe evitar utilizar accesos bidireccionales, en el caso que esto no sea posible se utilizarán barreras físicas que independicen los flujos de entrada y salida.

Existirá un pasillo exclusivo para la entrada de efectivos, sanitarios y evacuación de heridos e indispuestos.

Se controlará el aforo, en caso de que haya varios accesos deberá asegurar un sistema para que se pueda realizar el cómputo total en todo momento. NOTA: Los tickets de entrada deben estar numerados (Art. 27 Ley 7/2013).

No podrá haber espejos o superficies que reflejen la imagen o que puedan perturbar la salida normal.

Los accesos y los pasillos de evacuación estarán libres de obstáculos (caja de botellas, ...) y de materiales que puedan fracturarse fácilmente como cristales simples.

Es muy útil disponer de información en el exterior sobre el aforo. Señalización de COMPLETO.

2. - Control de flujos

Se diseñarán los controles de flujo para evitar colisiones de las masas:

Ejemplo.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

En puntos intermedios.

En el paso entre zonas con densidad de ocupación distinta se llevará un control de acceso. NOTA: Por ejemplo, entre las zonas de la sala principal y zonas de descanso, salas VIP, almacenes, ...

Se ubicarán zonas de esponjamiento cerca de los posibles tapones de botella.

En los pasillos largos (mayores de 10m de longitud) y con una gran afluencia habrá personal a ambas partes de los pasillos.

Cuando se prevea una gran afluencia de público por los pasillos se evitarán en todo lo posible los pasillos bidireccionales, o éstos estarán acotados físicamente (barreras).

3. - Control de las salidas de emergencia

Las salidas estarán libres de obstáculos y bien señalizadas.

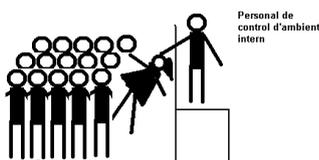
Deberán abrirse en el sentido de la evacuación de forma fácil y tendrán barras antipánico cuando la densidad de ocupación y el aforo sean elevados.

Durante el desarrollo del espectáculo no podrán estar cerradas ni con llaves ni con candados.

3. - Pasillos antiavalanchas y exclusivos para la intervención de personal de seguridad y sanitario.

Debe haber pasillos de acceso rápido para los sanitarios y personal de emergencia.

En los lugares donde pueda haber grandes aglomeraciones como, por ejemplo, frente el escenario conviene utilizar barreras antiavalanchas que tengan escalón para que el personal de admisión y control de ambiente interno pueda sacar las personas que se encuentren aprisionadas o con problemas.



4. - Zonas de descanso y sanitarios.

A partir de un aforo superior a 1000 personas se dispondrá de una zona de enfermería adecuada que se podrá sustituir por un botiquín bien dotado y ambulancias. (Artículo 11 del RD 2816/1982, de 27 de agosto). Estas zonas estarán bien señalizadas.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

Es aconsejable dotar de una zona con una superficie superior a 5% de la superficie de la sala destinada a descanso con menos ruido, aglomeración y nivel de iluminación superior.

5. - Seguridad en el servicio de guardarropa.

Se tomarán las medidas necesarias para evitar robos en el servicio de guardarropa

6. - Seguridad privada

A partir de 150.000 € de caja debe dotarse en personal de seguridad privada para el transporte del dinero.

7. - Técnicas de control de masas.

En caso de grandes aglomeraciones en lugares no previstos o cuando se produce exaltaciones se pueden utilizar alguna de las siguientes técnicas:

- Gestión musical. Tener preparado cambios de ritmos musicales para bajar la excitación o hablar. Esto implica disponer de un sistema de comunicación con el DJ o el artista.
- Gestión lumínica. En caso necesario se iluminará la zona afectada. Esto implica disponer de un sistema de comunicación y tener personal cerca del control de iluminación del establecimiento. En las zonas que puedan ser conflictivas si no se puede regular la luz se pueden instalar sistemas portátiles de alumbrado.

Para evitar grupos, colectivos o aglomeraciones se pueden utilizar técnicas:

- Gestión de los embriagados y zonas de descanso. Conviene tener zonas anchas para que las personas indispuestas puedan descansar.
- Un diseño que evite que las zonas de paso se conviertan en zonas de aglomeración y estancamiento como pasillos, entradas y salidas, ... se debe evitar que se formen grupos o colectivos utilizando técnicas de separación o dispersión.
- Si se debe utilizar una barrera humana para controlar las masas se deberá mantener un movimiento firme y controlado, con instrucciones verbales y orientación de las vías alternativas.
- En el caso de que se deba de controlar o desviar el flujo, se indicarán las alternativas y se podrán utilizar incentivos (invitar a consumiciones, comunicar eventos especiales, ...).
- Las barras móviles deberán estar controladas.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

8.- Determinación del aforo en los locales de espectáculos con actividades existentes que tienen limitación del aforo a raíz del artículo 10 del RD 2816/1982

El aforo siempre será menor a:

Cuando encontramos instalaciones o infraestructuras, el dimensionamiento de los que depende del número de personas, por ejemplo:

- Cálculo de ocupación de acuerdo con el CTE: No se puede determinar el cálculo de evacuación y con este cálculo averiguar el empleo de acuerdo con el CTE. Primero hay que hacer el cálculo de empleo y entonces calcular la evacuación.
- Cabinas higiénicas.
- Ventilación.
- Aguas residuales.
- Otros
- Otros que dependan de normativa sectorial (turismo, juego, ...)

ACTIVIDADES MUSICALES

Aunque pueda haber zonas de espectadores 4 personas por m². El aforo máximo en actividades musicales será de 2 personas por m² del global de la superficie útil destinada al público.

MOTIVO.

Aunque el DBSI indica que se debe considerar una densidad de ocupación superior si puede haber posibles utilizaciones especiales y circunstanciales (DBSI3.2.2) sólo será a efectos del cálculo de las vías de evacuación y no de la determinación de la aforo,

La exigencia básica SI 3: Evacuación de ocupantes es la siguiente: El edificio dispondrá de los medios de evacuaciones adecuados para facilitar que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

Las hipótesis de evacuación en el que se basa el DB-SI no son válidas ya que depende no solo de los medios de evacuación sino también del tipo de usuario.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

Se ha demostrado técnicamente que el consumo de alcohol (1,2g / L en sangre - 0,6mg / L en aire, que es el equivalente a beber dos combinados) retrasa la evacuación en un 78%. Para un consumo mayor puede llegarse a considerar no evacuables.

También está comprobado que la velocidad de evacuación disminuye cuando la densidad de evacuación aumenta, y por 4 personas por metro cuadrado se estipula que se de 0.5m/s, mientras que el DB-SI parte de una hipótesis que hereda de la CPI que dicha velocidad es de 1m/s. Sin entrar a otros factores que no se han tenido en cuenta en el factor humano como son la baja luminosidad, estrés térmico, alto nivel de ruido,

Borrador



Interpretaciones del ministerio sobre el DB-SI

2- Cálculo de ocupación (DBSI)

Para calcular la ocupación deben tomarse los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 en función de la superficie útil de cada zona, salvo cuando sea previsible una ocupación mayor o bien cuando sea exigible una ocupación menor en aplicación de alguna disposición legal de obligado cumplimiento, como puede ser en el caso de establecimientos hoteleros, docentes, hospitales, etc. En aquellos recintos o zonas no incluidos en la tabla se deben aplicar los valores correspondientes a los que sean más asimilables.

Criterios de asimilación para actividades no contempladas en la tabla 2.1.

Para dicha asimilación se deben considerar todos los factores que caracterizan al tipo de riesgo existente en el recinto en cuestión y que guarden relación con la actividad prevista, al margen de cual sea la denominación formal o administrativa de dicha actividad. Por ejemplo:

- En los llamados "bares de copas", "disco-bares" y similares, si la actividad prevista es más parecida a la que tiene lugar en una discoteca que a la que se desarrolla en un bar o en una cafetería, debe aplicarse la densidad de ocupación propia de aquellas.
- La densidad de ocupación de un recinto destinado a telefonistas no sería, en principio, asimilable a la típica de la actividad administrativa o de oficinas (1 persona/10 m²) sino a otra muy superior, por ejemplo la que corresponde a "salas de lectura de bibliotecas", en cuyo caso la densidad de ocupación a considerar podría ser 1 persona /2 m².

2 A efectos de determinar la ocupación, se debe tener en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas de un edificio, considerando el régimen de actividad y de uso previsto para el mismo.

Posibilidad de aplicar densidades de ocupación menores

Se pueden aplicar ocupaciones menores únicamente cuando sea consecuencia de aplicar otra reglamentación de obligado cumplimiento, como a veces ocurre con la de establecimientos turísticos, la de centros docentes, etc.

Estas disposiciones pueden establecer densidades de ocupación menores, ya sea directamente o mediante la exigencia de superficies mínimas para ocupaciones dadas.

Control del aforo

El DB SI no establece las densidades de ocupación con el fin de controlar los aforos, sino para que el proyectista calcule las ocupaciones a efectos de dimensionar la anchura de los medios de evacuación: salidas, pasillos, escaleras, etc.

A veces es otro tipo de reglamentación (p.ej. la legislación laboral) o bien la autoridad municipal (como en muchos establecimientos de pública concurrencia) la que establece, con carácter prescriptivo, el aforo máximo de los locales, tomando como base para ello los valores de densidad de ocupación que se fijan en SI 3-2.

Excepto cuando otra reglamentación obligue a aplicarlas, no es reglamentario conforme al DB SI admitir que los medios de evacuación de un establecimiento estén dimensionados en función de aforos establecidos administrativamente conforme a densidades de ocupación menores que las establecidas en SI 3-2.

Elaboración de planes de emergencia y adecuación al DB SI

La elaboración del Plan de Emergencia de un edificio existente no es una actuación que por sí misma obligue a la adecuación del edificio a lo establecido por el DB SI, sino que supone desarrollar dicho Plan en función de su estado actual, incluidas sus posibles deficiencias respecto de la reglamentación actual. Sólo cabría, si así lo requiriese la Propiedad (no es obligatorio) complementar el Plan con el análisis y propuesta de adecuación del estado actual, ordenada en su caso según las prioridades que se estimen más aconsejable

Otras recomendaciones

- Los establecimientos estarán suficientemente ventilados y evitarán temperaturas elevadas y atmósferas cargadas (RITE, art10 y 18, normativa sobre riesgos laborales).
- Política sobre orden y limpieza: habrá personal encargado de la retirada de vasos, botellas y otros envases vacíos, así como de la limpieza de los cristales rotos y de derrames.
- Se evitarán las zonas oscuras.
- Se comprobará el sistema de megafonía y se establezcan protocolos.
- Política de flujos.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

- Formación del personal en dispensación de bebidas alcohólicas para concienciar el consumo responsable de alcohol y se comunicará que pueden cometer una infracción en caso de suministrar a personas intoxicadas o menores.
- Formación del DJ y artistas. Se le explicará que tiene una responsabilidad sobre el desarrollo de la actividad y que deberá preparar temas para la gestión de emergencias, ya sean para calmar al público, crear incentivos para concentrar o dispersar el público, comunicar mensajes, etc.
- Política de cierre: a la hora de cerrar se hará de forma progresiva, se utilizará la gestión musical para mejorar la dispersión, se recolocará el personal y se llevará a cabo un control a la salida.
- Las vías de evacuación y pasillos estarán libres de obstáculos, s'evitaran papeleras, máquinas, ... u otros dispositivos que entorpezcan el paso.
- Se señalizará y habrá planos sobre los puntos de interés indicando las salidas de emergencia, zonas de descanso, zona sanitaria, punto de ubicación del personal responsable de seguridad, cabinas higiénicas, ...
- Informe de repercusiones. A final de cada concierto conviene redactar un informe sobre las repercusiones (incidentes, accidentes, denuncias, ...) indicando las medidas adoptadas y valorando si han ido bien o no y proponiendo mejoras. En caso de que los datos sean relevantes para poder mejorar el sistema, se enviarán dicho informe a infoactivitats@dgiej.caib.es



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES DE GRAN AFORO

1. Normativa reguladora

Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Ordenación de Emergencias en las Islas Baleares.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el cual se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

2. Obligatoriedad

La normativa vigente establece la obligación de elaborar, implantar y mantener operativos Planes de Autoprotección para actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que puedan generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia a partir de un aforo de 250 personas (D 8/2004).

Además las administraciones públicas podrán exigir la elaboración e implantación de planes de autoprotección a los titulares de actividades que presenten especial riesgo o vulnerabilidad, aunque estas no estén incluidas en el catálogo de actividades generadoras de situaciones de emergencia (anexo I del RD 393/2007, de 23 de marzo, por el cual se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia). RD 1468/2008, de de septiembre

3. Características de los planes de autoprotección

- El titular de la actividad es el responsable de la elaboración, implantación y mantenimiento.
- El plan de autoprotección ha de estar redactado por un técnico competente.
- Para el caso de actividades no permanentes realizadas en centros, establecimientos, instalaciones o dependencias que disponen de autorización para una actividad diferente de la que se pretende realizar, el organizador de la actividad no permanente está obligado a elaborar e implantar un plan de autoprotección complementario, con carácter previo al inicio de la nueva actividad.
- En caso d'actividades no permanentes los planes de autoprotección estaran implantados del inicio de l'activitat, i es preferible que es registrin una vegada autoritzada l'activitat o al manco tenent clar quines seran els recursos obligatoris a disposar.
- Contenido y estructura de los planes de autoprotección (9 capítulos):
 - Identificación de los titulares y de la actividad



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

- Descripción de la actividad
 - Inventario y análisis de los riesgos
 - Medidas y medios de autoprotección
 - Programa de mantenimiento de instalaciones
 - Plan de actuación en caso de emergencia
 - Integración con los planes de ámbito superior
 - Implantación
 - Mantenimiento de la eficacia y actualización
- Las administraciones públicas competentes podrán requerir al titular de la actividad las correcciones, modificaciones o actualizaciones de los planes de autoprotección en caso de variación de las circunstancias que determinaron la adopción. Dichas administraciones són el Govern balear y el ayuntamiento (DF2 RD1468/2008,5 de septiembre)
 - Los planes de autoprotección han de ser documentos claros y resumidos que faciliten su comprensión y aplicación inmediata.
 - Es recomanable que es contractin als tècnics competent no només la documentació a registrar sinó també l'ajuda a la seva implantació.
 - Los planes de autoprotección deben ser presentados con una antelación tal que permita su evaluación y difusión. En caso contrario el plan puede resultar inútil.
 - Los planes de autoprotección serán inscritos en el registro administrativo de la Dirección General de Interior, Emergencias y Justicia de la Conselleria d'Administracions Públiques. NOTA: L'article 2 de la NBA indica que si hi ha riscos especial es pot registrar i l'annex I del decret 8/2004, que estan exemptes les festes patronals i revetles municipals a l'aire lliure sempre i quan no superin als 20000persones que seria obligatori per la NBA.
 - La administración ejercerá funciones de vigilancia, inspección y control en el ámbito de los planes de autoprotección. Serà l'ajuntament (art 8) NBA i la DGI(D8/2004), pero s'ha de tenir en compte l'article84 de la llei 7/2013

4. Deficiencias observadas en la aplicación de la Norma Básica de AUTOPROTECCIÓN en este tipo de actividades



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

- Los espectáculos y actividades recreativas de carácter extraordinario deben de disponer de su propio plan de autoprotección.
- Presentación del plan de autoprotección en un registro administrativo en las horas previas al inicio de la actividad.
- El plan de autoprotección debe ajustarse a la realidad de la instalación.
- Definición clara de las jefaturas y equipos de emergencia. Asunción de cargos. Establecimiento del número de personas que realizan el control ambiente.
- Implantación previa del plan de autoprotección. Formación de las jefaturas y equipos de emergencia en la propia instalación y con los medios que dispondrán. Implicación de los medios externos de Protección Civil (Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil, Bomberos, SEIB 112, etc).
- Control exhaustivo del aforo establecido para la actividad en concreto.

5. Puntos de control

- Verificar la existencia del manual del Plan de Autoprotección en la instalación.
- Verificar la asunción de cargos de los equipos de emergencia.
- Asistencia a las formaciones previas de los equipos de emergencia.
- Asistencia a las reuniones que se programen entre los representantes de la actividad y los medios de Protección Civil externos.
- Verificación de los medios de control de acceso previstos para la actividad.
- Verificación de los medios de autoprotección establecidos en el plan de autoprotección.
- Verificación del estado general de la instalación donde se realizará la actividad.
- Evaluación de la evacuación planteada por el técnico redactor en el plan de autoprotección.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

PAUTAS DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTE MACROESPETACULOS

1. Macro espectáculos

En el caso de fiestas patronales, ferias, actividades extraordinarias, actividades exceptuables u otros acontecimientos que por su naturaleza concentren una gran multitud de personas de forma extraordinaria en los municipios de las Islas Baleares, la policía local actuará:

Antes de iniciar el acto la policía local comprobará si dispone de la autorización pertinente, identificará al responsable directo de la seguridad del evento que tendrá estar presente durante todo el tiempo que dure la actividad, tomando nota de sus datos de contacto.

1. Coordinación con las Fuerzas de Seguridad del Estado.
2. Planificación del tráfico y de la seguridad del evento. Antes de la celebración de cualquiera de los actos descritos, es conveniente elaborar un Plan específico para organizar la circulación de vehículos y peatones, así como las medidas de seguridad y evacuación necesarias. Es importante establecer zonas de estacionamiento fuera del casco urbano o zona de celebración, cierre de calles, establecer vías de evacuación y acceso de vehículos de emergencia (ambulancia, bomberos, policía, etc.). Dentro de las posibilidades establecerán alternativas viables y efectivas. Encargadas de dotar a la planificación del evento de la necesaria flexibilidad ante imprevistos puntuales.
3. Previamente a la celebración, se reunirán todos los policías locales participantes para tener plenos conocimientos de los aspectos organizativos. El mando responsable mantendrá en todo momento contacto y coordinación con el resto de entidades presentes y participantes.
4. Comprobación de los recursos necesarios en relación al posible número de asistentes, como número de policías locales disponibles, vehículos, aviso al centro de salud, a la Guardia Civil o CNP, bomberos, ambulancias, etc.
5. Normativa municipal. Elaboración de bandos o decretos de alcaldía para regular de forma puntual la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como otros elementos que puedan perturbar el normal desarrollo del acto.
6. Control de accesos ubicados en la vía pública en la zona donde se celebra el acontecimiento.
 - a. Control de vehículos: se limitará el acceso de todo tipo de vehículos y según la circunstancia, quedarán exentos los residentes.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

- b. Control de personas: según normativa municipal (OOMM, decretos o bandos) y/o en coordinación con las Fuerzas de Seguridad del Estado los agentes de la policía local controlarán el acceso de las personas que acudan al evento, comprobando que se cumplen las normas establecidas en cuanto a bebidas alcohólicas, elementos de pirotecnia, animales de compañía, objetos peligrosos, sustancias prohibidas y otros elementos.
7. Controles de tránsito disuasorios: establecer controles de tráfico dentro casco urbano en las vías de acceso al municipio o lugar donde se celebra el acontecimiento para prevenir conductas que pongan en peligro la seguridad del tráfico (alcohol, drogas, velocidad, documentación, etc.).
8. Solicitud de refuerzos policiales. En el caso de ayuntamientos que no cuenten con suficientes agentes de la policía local en la plantilla orgánica, podrán solicitar la colaboración de otros policías de municipios diferentes a través del artículo 40 de la Ley 4/2013, de 3 de julio de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
9. Seguridad en el recinto o zona donde se celebra el acto. La policía local mantendrá un contacto permanente con la persona responsable de la seguridad. Observando una permanente actitud vigilante ante todos los aspectos que puedan provocar una situación de alerta, actuando antes de que se transforme en un riesgo potencial para la seguridad.
10. Una vez finalizado la celebración se confeccionará un informe de repercusiones (incidentes, accidentes, denuncias ...) indicando las medidas tomadas y valorando su desarrollo así como proponer las mejoras a aplicar en casos similares, este informe se remitirá al Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares (ISPIB) ispib@caib.es

2. Actuación policial en actividades presuntamente clandestinas .

Se considera actividad clandestina, todas aquellas que no disponen de la autorización pertinente.

1. Identificar y comunicar, previamente a la celebración, al organizador o persona responsable, comunicándole las posibles consecuencias sancionadoras si desarrolla la actividad clandestina con el fin de que el promotor desista de su desarrollo. Informando a la autoridad competente.
2. Comprobar en la fecha prevista, el desarrollo de la actividad.
 - a) Si el promotor ha desistido, se finaliza la actuación policial.
 - b) Si el promotor persiste en la celebración de la actividad, se comprobará la existencia de autorización, en el caso de disponer finaliza la actuación policial. En



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

caso contrario se denunciará al promotor o responsable y se tomarán las medidas adecuadas de acuerdo con los riesgos previstos (solicitud de refuerzos, controles de aparcamiento, drogas, alcohol, sonometrías, paralización de la actividad, levantamiento de acta del dinero en caja y otros). En el caso de que la actividad no se paralice se llevará una vigilancia de su evolución.

NOTA: En el caso de tener conocimiento de una presunta actividad clandestina en pleno funcionamiento estará a punto b) anterior.

Borrador



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

PLAN DE CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN

Con el fin de crear una concienciación y una cultura sobre la prevención se llevarán a cabo las siguientes iniciativas:

Se colocarán carteles en los puntos estratégicos sobre normas tanto reglamentarias como de régimen interno, también conviene instalar planos indicando los servicios que dispone el espectáculo (ubicación de lugares de primeros auxilios, sanitarios, información, ...)

Al principio y entre las actuaciones, se anunciarán por megafonía o mediante sistemas audiovisuales mensajes para concienciar al público que la diversión debe ser segura, con la inclusión de planos si fuera necesario. Los mensajes deben ser cortos, claros.

No se trata de que en cada concierto o fiesta les den a los usuarios 100 mensajes sino de dar pocos mensajes en todos los conciertos.

Se pueden utilizar mensajes con el siguiente contenido:

Información sobre prohibiciones y obligaciones.

- Prohibido vender y consumir alcohol a menores de 18 años. Podrán ser expulsados y sancionados.
- Prohibida la entrada a menores de 16 o 18 años cuando esté establecido.
- Prohibido el consumo de estupefacientes.
- Prohibido entrar por los lugares no adecuados, podrán ser expulsados ellos y quienes les ayuden.
- Obligación de obedecer las órdenes del personal de admisión y control de ambiente interno y de los agente de la autoridad.
- Consumo responsable.
- Otras normas internas.
- Si ves a un menor consumir alcohol indícalo al personal de admisión y control de ambiente interno.

Información sobre consejos (emergencias, consumo de alcohol, ...)

- Cómo actuar en caso de emergencia.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

- No empujes en las aglomeraciones y colas, porque alguien puede resultar lesionado.
- Si bebes no conduzcas.
- Conserve la calma en caso de evacuación
- Fíjate bien donde están ubicadas las salidas de evacuación.
- En caso de evacuación en lugar de seguir la masa de gente, mira si hay otras salidas no congestionadas.
- En caso de mucho humo, agachate y ponte un paño (manga de la camisa) mojado en la boca.
- Evita las aglomeraciones.
- Evita reaccionar de forma histérica.
- Evita hablar fuerte en las aglomeraciones para oír las instrucciones del personal de seguridad
- Actúa siempre con sentido común.
- En caso de incendio nunca use el ascensor.
- Fíjese en las salidas de evacuación, en caso de emergencia cálmese e intente evitar las entradas principales sobresaturadas.
- Establezcan un lugar de reunión
- Evite las peleas y alejese de ellas.
- Evite derramar bebida.
- Tenga paciencia y no empuje en las colas
- Si vas acompañado, coordina un punto de encuentro.
- Evita tirar basura en el suelo, dificulta la evacuación
- No pierdas de vista a los niños
- Las vías de evacuación y accesos deben estar libres de obstáculos.
- En caso de emergencia manten la calma y respeta a los que tienes a tu lado



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia

- Aléjate de riesgos evidentes.
- Coopera con los encargados de seguridad
- No fuerces las puertas
- Ayuda a los ancianos, niños y mujeres embarazadas.

Información sobre las instalaciones

- Información sobre la ubicación de las salidas de emergencias, servicios sanitarios, etc.

Marratxí, 27 de noviembre de 2014.

Jefe de Servicio de actividades clasificadas
y espectáculos públicos

Juan Peñalver Bonet

Visto Bueno

Director general de interior, emergencias y Justicia

Sergi Torandell Gornés